

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 3 de diciembre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.2). NEXT GENERATION-EU.

APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE. -


EXPEDIENTE: 2024/358000/006-013/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 25/11/2024 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de **CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS**, según proyecto redactado por DAVID GARCÍA PARRA, Ingeniero Industrial de EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L. (Adjudicatario contrato de servicios para redacción de proyecto en fecha 15/05/2024), actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.2), ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 28/09/2024, RE 6410

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 29/11/2024 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592, mediante incorporación de remanentes, por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

Código Seguro De Verificación	yZsdyX3i4BdPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/12/2024 14:00:01	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZsdyX3i4BdPJHF8%2FeYZAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos del Área de Obras y Servicios (Arquitecto Técnico) y Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Obras y servicios, de fecha 29/11/2024 e informe sobre cumplimiento del PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 28/22/2024.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 29/11/2024.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
2	Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos	25.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	425.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenderse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.

Código Seguro De Verificación	yZsdyX3i4BdPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/12/2024 14:00:01	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZsdyX3i4BdPJHF8%2FeYZAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Obras y servicios y Contratación y el Concejal de Obras y servicios de fecha 29/11/2024 y en el PCAP y CCP, va a consistir en reducir el consumo de combustibles fósiles, contribuyendo con los compromisos de política energética con el correspondiente beneficio ambiental y social por el ahorro de emisiones contaminantes (consiguiendo un ahorro energético que supone tener menos emisiones de GEI a la atmósfera).

La **actuación va a consistir** en instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificios públicos del municipio de Cuevas del Almanzora. Se va a realizar en las instalaciones de generación previstas en el proyecto PISCINA CUBIERTA, NAVE DE USO POLIVALENTE Y EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL, siendo las instalaciones de consumo los recursos turísticos siguientes: PISCINA CUBIERTA, MUSEO/BIBLIOTECA, AYUNTAMIENTO, NAVE DE USO POLIVALENTE, CENTRO GUADALINFO, ESCUELA TALLER, CASA DE LOS TORCUATO (PALACIO-AYTO) TEATRO/CINE, CONVENTO, POLICÍA LOCAL.

El presente contrato contiene las prestaciones adecuadas e idóneas para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente expuestas en la medida en que se acometen actuaciones para mejorar la eficiencia del sistema de los edificios mencionados.

La presente actuación se incardina en un proyecto estratégico de eficiencia energética iniciado por el Ayuntamiento de Cuevas con el que ya se ha llevado a cabo la renovación tecnológica de los sistemas de alumbrado público de casi todo el término municipal con proyectos financiados por el IDAE.

En el marco de las competencias municipales, medio ambiente urbano, mejora de las infraestructuras y equipamientos de su titularidad a que se refiere el art. 25.2.b) y d) de la Ley 7/85 y en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción y defensa del medio ambiente en el art. 9.12. Dando cumplimiento así al objetivo de las actuaciones del **EJE 2 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética**, eje que comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 343.437,45 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 59.604,85 €)** presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

El **Valor Estimado** del Contrato: **283.832,60 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **SEIS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

Código Seguro De Verificación	yZsdyX3i4BdPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/12/2024 14:00:01	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZsdyX3i4BdPJHF8%2FeYZAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, *Analizada la naturaleza de la obra objeto del presente contrato se considera más adecuado realizar un único lote. La razones esgrimidas son las siguientes: la actuación simultánea de varios contratistas podría generar situaciones de riesgo de accidentes y de coordinación entre las distintas empresas adjudicatarias pues los trabajos a llevar a cabo se ejecutarían con la actividad de las instalaciones operativa, con circulaciones de trabajadores y usuarios mientras se realizan las diferentes actuaciones que deben ser coordinadas bajo una supervisión única para preservar la seguridad en ambas vertientes, obra y usuarios.*

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
 - *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
 - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
 - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*
 - *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*
 - *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*
 - *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*
 - *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*
 - *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
 - *Medidas de comunicación.*

Código Seguro De Verificación	yZsdyX3i4BdPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/12/2024 14:00:01	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZsdyX3i4BdPJHF8%2FeYZAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA


PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) y el anexo de los principios de cumplimiento del DNSH y etiqueta medioambiental, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2). NEXT GENERATION-EU.

SEGUNDO. - Aprobar la necesidad del contrato para en reducir el consumo de combustibles fósiles, contribuyendo con los compromisos de política energética con el correspondiente beneficio ambiental y social por el ahorro de emisiones contaminantes (consiguiendo un ahorro energético que supone tener menos emisiones de GEI a la atmósfera).

TERCERO. - Aprobar el expediente para la contratación de las CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2). NEXT GENERATION-EU.

CUARTO. - Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592 por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001524. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

QUINTO. – Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2). NEXT GENERATION-EU, con un VE de 283.832,60 € y un PBL de 343.437,45 € y una duración de SEIS meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

Código Seguro De Verificación	yZsdyX3i4BdPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/12/2024 14:00:01	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZsdyX3i4BdPJHF8%2FeYZAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



SEXTO. - Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

SÉPTIMO. – Dar traslado del presente acuerdo al Area de Obras y Servicios, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	yZsdyX3i4BdPJHF8/eYZAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	03/12/2024 14:00:01	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZsdyX3i4BdPJHF8%2FeYZAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			